



San Andrés, Isla, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación	88001-4003-001-2022-00074-00
Referencia	Verbal Sumario de Pertenencia
Demandante	Osmira Kelly Mendoza
Demandado	Personas Indeterminadas
Auto de No.	0512-23

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificada la solicitud a la que hace referencia, a través de la cual el apoderado judicial del extremo activo y la Curadora *ad litem* que representa a las personas indeterminadas demandadas dentro del *sub lite*, solicitan *nuevamente* de común acuerdo, la suspensión del presente proceso por el término de un (1) mes *más* contado a partir la providencia que lo decrete, el Despacho accederá a dicho *petitum* teniendo en cuenta que el escrito que contiene la mentada petición reúne los requisitos establecidos en el numeral 2º del artículo 161 del CGP.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de suspensión del proceso formulada por las partes, por lo expuesto en el acápite considerativo de este proveído. En consecuencia,

SEGUNDO: SUSPÉNDASE el proceso de la referencia a partir del día dos (2) de junio de 2023 y hasta el dos (2) de julio de la cursante anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

ABH

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79c0464740b2867e0a14965be58a9c602f6b168959c5bbad5bfa740ad8fe956**

Documento generado en 02/06/2023 10:41:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>